



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 119 De Lunes, 14 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320220023100	Ordinario	Javier Eduardo Orellano Abello	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	10/08/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por El Señor Javier Eduardo Orellano Abello Identificado Con C.C. No. 8.665.456, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Y La Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir. En Consecuencia, Notifíquese A Las Demandadas Por Medio De Sus Representantes Legales, O

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 14 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

41ec87da-0036-4c10-95ae-dd6594290ec6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 119 De Lunes, 14 De Agosto De 2023



Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación. Segundo: Córrase Traslado De La Demanda A Las Demandadas Por El Término De Diez (10) Días Hábiles, Que Se Contaran A Partir Del Día Siguiente A La Notificación De Este Auto, Para Que La Contesten Por Intermedio De Abogado Titulado En Ejercicio, Haciéndoles Entrega De La Copia De La Demanda. Así Mismo, Se Dispone Que En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 2 Del Parágrafo 1 Del Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, Las Demandadas Deberán Allegar Los

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 14 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

41ec87da-0036-4c10-95ae-dd6594290ec6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 119 De Lunes, 14 De Agosto De 2023



Documentos Relacionados
En La Demanda Que Se
Encuentren En Su
Poder. Tercero: Notifíquese
El Presente Auto Al
Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado, En Los Términos
Señalados En El Artículo
48 De La Ley 2080 De
2.021, Que Modificó El
Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011.

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 14 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

41ec87da-0036-4c10-95ae-dd6594290ec6